**Folleto** **Nº Registro Fondo CNMV: 5371**

# IBERCAJA GARANTIZADO EUROPA, FI

***Fondo no armonizado***
***Código ISIN: ES0146923000***

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

***Advertencias efectuadas por la CNMV:*** *LAS INVERSIONES A LARGO PLAZO REALIZADAS POR EL FONDO ESTÁN EXPUESTAS A UN ALTO RIESGO DE MERCADO POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL INVERSOR. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".*

## DATOS GENERALES DEL FONDO

**Fecha de constitución del Fondo:** 06/05/2019
**Gestora:** IBERCAJA GESTION, SGIIC, S. A.
**Depositario:** CECABANK, S. A.
**Auditor:** Pricewaterhousecoopers S. L.

**Fecha de registro en la CNMV:** 31/05/2019
**Grupo Gestora:** IBERCAJA
**Grupo Depositario:** CECA

## POLÍTICA DE INVERSIÓN

**Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.

**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.**

**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.

**Objetivo de gestión:** Garantizar a vencimiento el 100% del valor liquidativo inicial y una posible rentabilidad adicional ligada a la evolución del índice Euro Stoxx 50 Price (no recoge rentabilidad por dividendos).

**Política de inversión:**
Ibercaja Banco garantiza al fondo a vencimiento (2/5/28) el 100% del valor liquidativo a 29/8/19 incrementado, si es positiva, por el 50% de la variación de la media de observaciones mensuales del EuroStoxx50 entre 30/8/19 y 15/4/28, tomando como valor inicial del índice el mayor precio de cierre entre 30/8/19 y 30/10/19 (ambos incluidos) y como valor final, la media aritmética de los precios de cierre del día 15 de cada mes (o siguiente hábil), desde 15/11/19 a 15/4/28 (102 observaciones). TAE mínima garantizada 0% para suscripciones a 29/8/19 mantenidas hasta vencimiento (TAE depende de cuando suscriba).
Hasta 29/8/19 inclusive y tras el vencimiento garantía, se invertirá en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo. La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera de renta fija y liquidez será, a vencimiento de la estrategia, del 4,59%. Todo ello permitirá, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad garantizado (100% del valor liquidativo inicial) y satisfacer las comisiones y gastos previstos del fondo que se estiman en un 2,26% para todo el período de referencia. Además, el fondo invertirá en el momento inicial un 1,95% del patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo.
Durante la garantía se invierte en Deuda Pública Zona Euro (principalmente española) con vencimiento próximo a la garantía y liquidez. A fecha de compra, las emisiones tendrán al menos mediana calidad crediticia (mínimo BBB-) o, si fuera inferior, el rating del R. España en cada momento. De ser necesario se podrá invertir hasta un 20% en Renta Fija privada OCDE (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, sin titulizaciones), cuya solvencia sea 4 escalones inferior al rating del R. España en cada momento. EL FONDO PUEDE INVERTIR UN 20% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO. FI no cumple con Directiva 2009/65/CE.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC no diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión podrá superar el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 29/8/2019, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

**Información complementaria sobre las inversiones:**
Hasta el 29/8/2019 inclusive y tras el vencimiento de la garantía, se invertirá en simultáneas de deuda pública española, liquidez y depósitos en entidades con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento. En ambos periodos, solo se invertirá en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo, y el vencimiento medio de la cartera será inferior a un mes. Hasta el 29/8/2019 inclusive se comprará a plazo una cartera de renta fIja y se pactará una OTC ligada al índice subyacente.

Las calificaciones crediticias mencionadas se corresponden con las otorgadas por Standard & Poors o equivalentes por otras Agencias. Para emisiones no calificadas se atenderá al rating del emisor. La Gestora, al evaluar la solvencia de los activos no dependerá de manera exclusiva ni automática de las calificaciones crediticias emitidas por las agencias de calificación crediticia, y no invertirá en emisiones que a su juicio tengan calidad crediticia inferior a la descrita.

En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque hasta el 29/8/19 inclusive y tras el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

La duración media de la cartera de renta fija al inicio de la garantía es de 8,7 años, aunque dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque la fecha de vencimiento de la garantía.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos de la normativa vigente en cada momento. Para conseguir la rentabilidad variable ligada al índice subyacente se contratará una opción OTC sobre dicho subyacente. En caso de evolución desfavorable del índice, la opción valdrá 0% a vencimiento.

Ninguna de las contrapartidas forma parte del mismo grupo económico del Agente de Cálculo ni, a partir de la fecha de inicio de la estrategia, de la entidad garante.

El riesgo de contraparte por la operativa con instrumentos derivados OTC se mitigará totalmente mediante la aportación de activos por el valor de dicho riesgo, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o bonos (deuda emitida/avalada por estados UE u OCDE) con rating mínimo BBB- por S&P, o, en caso de ser inferior, el rating del Reino de España en cada momento. Si las garantías aportadas son bonos, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor) y si se materializan en efectivo, éste se mantendrá en liquidez. De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC (minorada por el valor de los activos que, en su caso, se hayan aportado como garantía). No obstante, al vencimiento el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objeto de la rentabilidad garantizado.

Este fondo no lleva a cabo técnicas de gestión eficiente de la cartera, de las referidas en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 27 de marzo, excepto las operaciones simultánea día sobre deuda pública zona euro con rating mínimo equivalente al del Reino de España, que se lleven a cabo para la gestión de la liquidez.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Una vez vencida la garantía se comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento, así como las nuevas condiciones del fondo que se establezcan en su caso. Hasta 29/8/19 , inclusive, y tras el vencimiento de la garantía, se seguirán criterios conservadores y prudentes para dotar de estabilidad al valor liquidativo.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de concentración geográfica o sectorial, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. riesgo de sostenibilidad.

**Riesgo de concentración geográfica o sectorial:** La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.
**Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
**Otros:** Se da la doble circunstancia de que IBERCAJA BANCO SA puede ser, además de garante, emisor de algunos de los activos que integran la cartera de contado del fondo durante el período de la garantía. De darse esta situación, conllevará un riesgo adicional ya que, en el caso de que IBERCAJA BANCO SA entrase en situación de impago, el Fondo podría no alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado e IBERCAJA BANCO SA no podría cubrir sus obligaciones como garante. La exposición al riesgo de contrapartida con el Grupo del garante por la cartera de contado, podría llegar a alcanzar hasta un 20%. Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad garantizado establecido con anterioridad al 10-3-2021, la estrategia de este fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad. La Gestora de este fondo no toma en consideración las posibles incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.
**Riesgo de crédito:** Es el riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés. La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
**Otros:**
En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia por una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo el riesgo sería de 4 en lugar de 2.

## GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.
Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

### Objeto:

Ibercaja Banco garantiza al fondo a vencimiento (2/5/28) el 100% del valor liquidativo a 29/8/19 incrementado, en caso de ser positiva, por el 50% de la variación de la media de las observaciones mensuales del Euro Stoxx 50 entre el 30/8/19 y el 15/4/28, tomando como valor inicial del índice el mayor precio oficial de cierre entre el 30/8/19 y el 30/10/19 (ambos incluidos) y como valor final, la media aritmética de los precios de cierre de los días 15 de cada mes (o siguiente hábil), desde el 15/11/19 al 15/4/28 ambos inclusive (102 observaciones). TAE mínima garantizada 0%, para suscripciones a 29/8/19 mantenidas hasta vencimiento. No obstante, la TAE dependerá del momento de la suscripción.

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO GARANTIZADO (VLG):

VLG = 100% *VLI + VLI * Máx [ 0 ; 50%* Variación de la Media de las observaciones mensuales del índice Euro Stoxx 50 Price ]

Donde:

VLI = Valor liquidativo inicial (29/8/2019)

VLG= Valor liquidativo final garantizado a vencimiento (2/5/2028)

Variación de la media de observaciones mensuales del Eurostoxx 50 Price= ( Eurostoxx final - Euro Stoxx inicial) / Euro Stoxx inicial

Siendo:

Euro Stoxx inicial: Es el mayor precio oficial de cierre del índice desde el 30/8/2019 hasta el 30/10/2019 (ambos inclusive).

Euro Stoxx final: Es la media aritmética de los precios oficiales de cierre del índice los días 15 de cada mes (o inmediato día hábil posterior) siendo la primera fecha de observación el 15 de noviembre de 2019 y la última el 15 de abril de 2028 (total 102 observaciones).

Respecto a las observaciones para el valor inicial del Eurostoxx 50 si algún día no fuera hábil, no se tomará observación del índice ese día. Respecto al valor final del Eurostoxx 50, si alguna de las fechas de observación no fuera hábil, se tomará la observación del día hábil inmediatamente posterior, sin que en ningún caso se pueda tomar ninguna observación en una fecha posterior a la del vencimiento de la garantía. Si no fuera posible tomar la última observación con anterioridad a la fecha de vencimiento, el Agente de Cálculo será el que determine el valor de la última observación del índice a efectos del cálculo del valor final del Eurostoxx 50.

Se entiende por día hábil para el índice Eurostoxx 50, aquel en el que: (i) la Sociedad Promotora del mismo publique su valor y (ii) el mercado relacionado abra para su sesión ordinaria de negociación.
EURO STOXX 50 PRICE está formado por los 50 valores de mayor capitalización y liquidez del Área Euro. El índice no recoge rentabilidad por dividendos, y puede consultarse en Bloomberg (código: SX5E Index).
**Entidad Garante:** IBERCAJA BANCO SA. El garante ha obtenido de las agencias de calificación crediticia los siguientes ratings: Moody''''''''''''s, Ba3 a largo plazo y a corto plazo NP; Standard and Poor''''''''''''s, a largo plazo BB+ y a corto plazo B; Fitch a largo plazo BB+ y a corto plazo B. No se ha otorgado rating por ninguna otra agencia de calificación.
El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.
**Beneficiarios:** El fondo.
**Condicionamientos de su efectividad:**
La efectividad de la presente garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión, por lo que dicha garantía no será efectiva, o será únicamente efectiva en la medida que proceda, en los casos siguientes:
1.- Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo del fondo, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
2.- Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal aplicable a los Fondos de Inversión o a los activos que compongan su cartera, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor liquidativo no afectada por dicha modificación legislativa.
**Forma y plazo de pago:** En el supuesto de que el valor liquidativo de la participación en la fecha de vencimiento de la garantía no alcanzase el valor liquidativo garantizado, se materializará la presente garantía ingresando Ibercaja Banco S. A. de una sola vez en esa misma fecha, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que el Fondo mantenga en la Entidad Depositaria, la cantidad necesaria para el cumplimiento del compromiso aquí expresado.
**Agente de Cálculo:** El Agente de Cálculo será AFI, que desempeñará las siguientes funciones: i) Calculará el importe a recibir del garante por el fondo, en su caso, al vencimiento de la garantía. ii) Gestionará el cálculo del valor del índice en los supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o modificación del indice. El Agente de Cálculo actuará como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes, tanto para la Gestora, como para el fondo beneficiario del objetivo de rentabilidad garantizado. Existe un contrato suscrito entre el Garante, la Gestora y el Agente de Cálculo, para regular tales funciones que se puede consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.
**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.
**Lugar de publicación del valor liquidativo:** Página web de la gestora.
**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en España. No obstante, las órdenes cursadas los viernes a partir de las 15:00 horas se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 310.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 310.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
**Inversión mínima inicial:** 300 euros **Inversión mínima a mantener:** 300 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.
**Volumen máximo de participaciones por partícipe:** Desde el 30 de agosto de 2019 inclusive o una vez que el patrimonio alcance 25 millones de euros, si esto se produjere antes (lo cual se comunicará la CNMV como hecho relevante) el volumen máximo a suscribir por partícipe será de una participación.
**Prestaciones o servicios asociados a la inversión:** Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales.
**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas | Porcentaje | Base de cálculo | Tramos / plazos |
|---|---|---|---|
| Gestión (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0% | Patrimonio | Hasta el 29/8/2019, inclusive |
| | 0,19% | Patrimonio | Desde el 30/8/2019, inclusive |
| Depositario (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0% | Patrimonio | Hasta el 29/8/2019, inclusive |
| | 0,04% | Patrimonio | Desde el 30/8/2019, inclusive |
| Suscripción | 3% | Importe suscrito | desde el 30/8/2019 y hasta el 2/5/2028, ambos inclusive |
| Reembolso | 3% | Importe reembolsado | desde el 30/8/2019 y hasta el 1/5/2028, ambos inclusive (*) |

SE ADVIERTE QUE LA RENTABILIDAD OBJETIVO DEL FONDO VENCE EL 2/5/28 Y QUE TODO REEMBOLSO REALIZADO CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA SOPORTARÁ UNA COMISIÓN DE REEMBOLSO DEL 3%, EXCEPTO SI SE ORDENA EN ALGUNA DE LAS 16 FECHAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS.
(*) No se aplicará comisión de reembolso los días 15 de los meses de febrero y agosto (o día hábil siguiente) siendo la primera el 15/02/2020 y la última 15/8/2027. Para poder ejercitar el reembolso en una de esas fechas, la sociedad gestora exigirá dar un preaviso de 3 días hábiles. Las participaciones reembolsadas en dichas fechas no están garantizadas y se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.
Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre partícipes que reembolsen frente a los que permanezcan en el Fondo.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

### Gráfico rentabilidad histórica

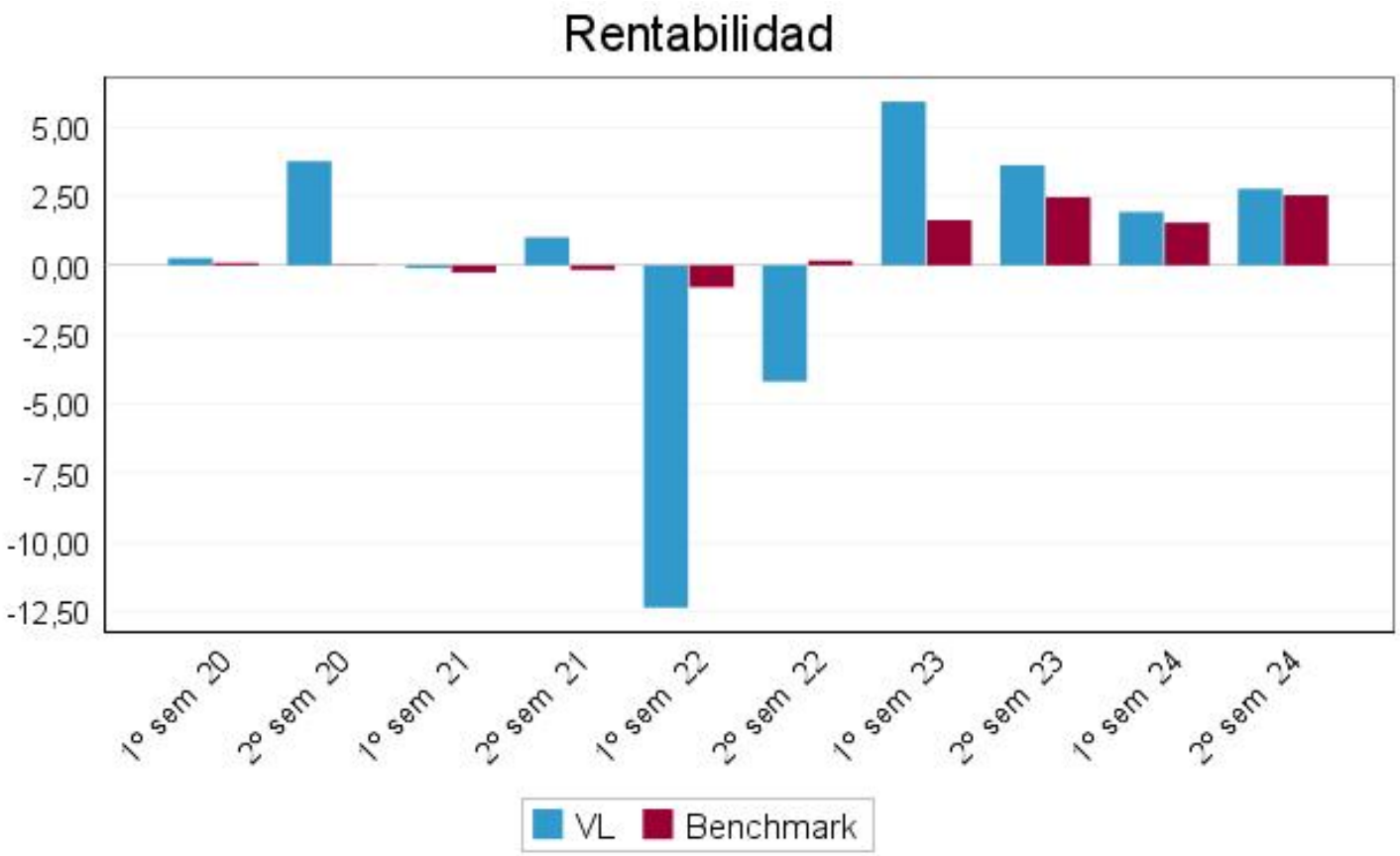


Datos actualizados según el último informe anual disponible.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

**Régimen de información periódica**

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

**Fiscalidad**

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** DURANTE EL PERÍODO DE COMERCIALIZACIÓN INICIAL EL FONDO TIENE PERMITIDO NO VALORAR UNA PARTE DE SUS OPERACIONES, POR LO QUE PUEDE DARSE EL CASO DE QUE EL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS PARTICIPACIONES EXPERIMENTE UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACIÓN (30/8/2019).

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 23/02/1988
**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 14/04/1988 y número 84 en el correspondiente registro de la CNMV.
**Domicilio social:** Pº DE LA CONSTITUCION, 4 en ZARAGOZA, provincia de ZARAGOZA, código postal 50008.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.704.950,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

| FUNCIONES DELEGADAS | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|---|---|
| Auditoría interna asumida por el grupo | IBERCAJA BANCO, S. A. |

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
**Información sobre operaciones vinculadas:**
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
**Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:**
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.
**Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

| Miembros del Consejo de Administración | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo** | **Denominación** | **Representada por** | **Fecha de nombramiento** |
| PRESIDENTE | LUIS MIGUEL CARRASCO MIGUEL | | 18/02/2022 |
| DIRECTOR GENERAL | MARIA LILI CORREDOR CORREDOR | | 30/07/2018 |
| CONSEJERO | ANA JESUS SANGROS ORDEN | | 28/04/2017 |
| CONSEJERO | MARTA MUÑOZ HERNÁNDEZ | | 08/04/2024 |
| CONSEJERO | MARIA DEL MAR GONZALEZ BELLA | | 15/01/2025 |
| CONSEJERO | RODRIGO GALAN GALLARDO | | 09/03/2015 |
| CONSEJERO | JOSE IGNACIO OTO RIBATE | | 19/12/2014 |
| CONSEJERO | MARIA TERESA FERNANDEZ FORTUN | | 01/12/2017 |
| CONSEJERO | JESUS MARIA SIERRA RAMIREZ | | 22/06/2022 |
| CONSEJERO | JOSE PALMA SERRANO | | 09/03/2015 |
| CONSEJERO | LUIS MIGUEL CARRASCO MIGUEL | | 26/03/2019 |
| CONSEJERO | IGNACIO TORRE SOLA | | 18/03/2022 |
| SECRETARIO | MARIA DEL MAR GONZALEZ BELLA | | 15/01/2025 |

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.
**Domicilio social:** CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID
**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la

legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
**Actividad principal:** Entidad de Crédito

## OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 70 fondos de inversión y 2 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

## RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.